

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
Calle 15 Carrera 5 Piso 4, Edf. Consejo Superior de la Judicatura
Plaza Alfonso López**

RADICADO: 20001-31-05-002-2014-00377-00.

REF: EJECUTIVO LABORAL.

DEMANDANTE: MARIA LIDUBINA ESPITIA

DEMANDADO: COLPENSIONES

Valledupar, 20 de noviembre de 2023

A U T O:

Désele cumplimiento a la orden de embargo impartida por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Valledupar, dentro del proceso seguido por CLAUDIA MARCELA SIABATO CORONADO, contra COLPENSIONES, Rad. 20 001 31 05 003 2021 00170 00, en consecuencia, realícese la conversión del depósito judicial No 424030000751623 por **CUARENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL CINCUENTA Y CUATRO PESOS (\$43.331.054)**, a ordenes del proceso ejecutivo que cursa en el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Valledupar.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

KATIA ROSALES CADAVID

EJRM

ESTADO N 135
NOVIEMBRE 22 DE 2023
EDGARDO RODRIGUEZ MOLINA
SECRETARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO**

Calle 15 Carrera 5 piso 4, Edf. Consejo Superior de la Judicatura
Plaza Alfonso López – j02lcvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
VALLEDUPAR - CESAR

Valledupar, diecisiete (17) de Noviembre de dos mil veintitrés (2023).

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor juez el presente proceso Ordinario⁹ Laboral seguido JUAN DE LA ROSA - GAMARRA JIMENEZ contra INTERASEO S.A. E.S.P. Y OTRAS RAD. 20001.31.05.002.2015.00085.00, informándole que llegó procedente de Tribunal superior de Valledupar, Sal Civil – Familia – Laboral, donde por sentencia del veintinueve (29) de Septiembre de dos mil veintidós (2022), modifica la sentencia emitida por esta agencia judicial el día veintitrés (23) de marzo de dos mil diecisiete (2017). Provea.

EDGARDO JOSE RODRIGUEZ MOLINA
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO**

Calle 15 Carrera 5 piso 4, Edf. Consejo Superior de la Judicatura
Plaza Alfonso López – j02lcvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
VALLEDUPAR - CESAR

Veinte (20) de Noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Referencia: Ordinario Laboral
Demandante: JUAN DE LA ROSA - GAMARRA JIMENEZ
Demandado: INTERASEO S.A. E.S.P. Y OTRAS
Radicado: 20001. 31.05.002. 2015.00085.00

AUTO

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Tribunal superior de Valledupar, Sal Civil – Familia – Laboral, en proveído del veintinueve (29) de Septiembre de dos mil veintidós (2022).

Désele cumplimiento al numeral tercero de la sentencia de segunda instancia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Juez,

KATIA ROSALES CADAVID

ESTADO N 135
NOVIEMBRE 22 DE 2023
EDGARDO RODRIGUEZ MOLINA
SECRETARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO**

Calle 15 Carrera 5 piso 4, Edf. Consejo Superior de la Judicatura
Plaza Alfonso López – j02lcvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
VALLEDUPAR - CESAR

Valledupar, diecisiete (17) de Noviembre de dos mil veintitrés (2023).

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor juez el presente proceso ordinario laboral seguido LUCIBETH - MARTINEZ CALDERON contra LA NACION MINAGRICULTURA Y COLPENSIONES RAD. 20001.31.05.002.2017.00244.00, informándole que llegó procedente de Tribunal superior de Valledupar, Sal Civil – Familia – Laboral, donde por sentencia del 13 de Septiembre de dos mil veintitrés (2023), modifica los numerales primero y cuarto de la sentencia emitida por esta agencia judicial **el día dieciocho (18) de marzo de 2019. Provea.**

EDGARDO JOSE RODRIGUEZ MOLINA
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO**

Calle 15 Carrera 5 piso 4, Edf. Consejo Superior de la Judicatura
Plaza Alfonso López – j02lcvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
VALLEDUPAR - CESAR

Veinte (20) de Noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Referencia: Ordinario Laboral

Demandante: LUCIBETH - MARTINEZ CALDERON

Demandado: LA NACION MINAGRICULTURA Y COLPENSIONES

Radicado: 20001. 31.05.002. 2017.00244.00

AUTO

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Tribunal superior de Valledupar, Sal Civil – Familia – Laboral, el 13 de septiembre de 2022.

Fijense como agencias en derecho a favor del demandante y en contra de las demandadas en la suma de ONCE MILLONES DIEZ MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS (\$11.010.885.00), que equivalen al 5% de las condenas impuestas y que asumirán las demandadas en un 50%.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Juez,

KATIA ROSALES CADAVID

ESTADO N 135
NOVIEMBRE 22 DE 2023
EDGARDO RODRIGUEZ MOLINA
SECRETARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR CESAR**

Calle 15 Carrera 5 Piso 4, Edf. Consejo Superior de la Judicatura
Plaza Alfonso López – Cel. 3164918322

Valledupar, 21 de noviembre de 2023.

Al despacho de la Sra. Juez, informando que contra el auto de fecha 25 de mayo de 2023, fue presentado escrito de reposición. PROVEA

El secretario,

EDGARDO RODRIGUEZ MOLINA

REPUBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR CESAR**

Calle 15 Carrera 5 Piso 4, Edf. Consejo Superior de la Judicatura
Plaza Alfonso López – Cel. 3164918322

Referencia: PROCESO EJECUTIVO LABORAL
Demandante: GUILLERMO JOSE ALVAREZ FUENTES
Demandado: CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE CORDOBA Y
OTROS.
Radicado: 20.001.31.05.002.2018.00027.00

Valledupar, 21 de noviembre de 2023.

ASUNTO A RESOLVER: Resolver el recurso de reposición presentado.

A N T E C E D E N T E S:

Por medio de auto proferido por este despacho, el veinticinco (25) de mayo de 2023, se resolvió: PRIMERO: Reponer el auto proferido por este despacho, en el presente asunto, el 23 de noviembre de 2022. SEGUNDO: Adiciónese el numeral Tercero del Auto de fecha 23 de noviembre de 2022, en el sentido de que se nombre Curador Ad-litem a la empresa YCCE LTDA, a la Dra SINDY PAOLA PINTO MURGAS, a quien se podrá notificar en su correo electrónico sindypaolapinto@gmail.com y abonado telefónico 3176416021; además se deberá incluir el proceso y actuación correspondiente en el registro nacional de personas emplazadas. TERCERO: Por Secretaría se correrá traslado del Escrito de contestación de demanda presentado por el apoderado de CARLOS JULIO GIOVANETTI GAMEZ, YOLANDA LEONOR MATTOS BARRERO, OSWALDO JOSE GUTIERREZ MATTOS y ENRIQUE ALFONSO CAMARGO PLATA, socios solidarios demandados, que contiene la solicitud de Nulidad por Indebida Notificación. El día 31 de mayo de 2023, fue presentado recurso de reposición contra el auto de fecha 25 de mayo, publicado en estado el 26 de mayo de 2023.

CONSIDERACIONES

El recurso de reposición está consagrado en el Artículo 63 del C.P.T. y la S.S., según el cual, el mismo procede contra los autos interlocutorios que dicte el juez, y deberá interponerse dentro de los 2 días siguientes a su notificación, cuando es por estados.

En el caso que nos ocupa, encontramos que el auto recurrido fue notificado por medio del Estado Electrónico número 066 el día viernes veintiséis (26) de mayo de 2023, de manera que los dos (2) días que la ley, prevé para presentar recurso de reposición, vencieron el martes treinta (30) de mayo de 2023, y tal y como consta en el expediente el memorial remitido por el Dr. Julio Miguel De la Hoz Stevenson, desde su correo electrónico : jumihoz@hotmail.com, el recurso de reposición que nos ocupa, fue enviado el día miércoles treinta y uno (31) de mayo de 2023, es decir, tres días después de notificado el auto en cuestión; es decir en forma extemporánea.

En este orden de ideas, de conformidad con lo dicho se rechazará por extemporáneo el recurso de reposición propuesto.

Por lo expuesto se,

RESUELVE

PRIMERO: Rechazar por extemporáneo el recurso de reposición interpuesto por el Dr. JULIO MIGUEL DE LA HOZ STEVENSON.

SEGUNDO: Reconocer Personería al Dr. JULIO MIGUEL DE LA HOZ STEVENSON, como apoderado judicial de CARLOS JULIO GIOVANETTI GAMEZ, YOLANDA LEONOR MATTOS BARRERO, OSWALDO JOSE GUTIERREZ MATTOS y ENRIQUE ALFONSO CAMARGO PLATA.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



KATIA ROSALES CADAVID

Juez

ESTADO N 135
NOVIEMBRE 22 DE 2023
EDGARDO RODRIGUEZ MOLINA
SECRETARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Calle 15 Carrera 5 piso 4, Edf. Consejo Superior de la Judicatura
Plaza Alfonso López – j021cvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
VALLEDUPAR - CESAR

Diecisiete (17) de noviembre de 2023

SECRETARIA: Se informa al despacho que dentro de la presente demanda se resolvió incidente de nulidad por indebida notificación, dentro del auto que resolvió se dio notificado al DIARIO EL PILON por conducta conluyente a partir de la ejecutoria del auto en mención, el auto fue notificado por estado el 10 de octubre de 2023; la contestación de la demanda por parte del demandado, se presentó el 27 de octubre de 2023. Provea

EDGARDO JOSE RODRIGUEZ MOLINA
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Calle 15 Carrera 5 piso 4, Edf. Consejo Superior de la Judicatura
Plaza Alfonso López – j021cvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
VALLEDUPAR - CESAR

Valledupar, veinte (20) de noviembre de 2023

Referencia: PROCESO ORDINARIO LABORAL
Demandante: CARMEN CECILIA MARTINEZ ACUÑA
Demandado: DIARIO EL PILON
Decisión: ADMITE CONTESTACIÓN Y FIJA FECHA AUDIENCIA
Radicado: 20.001.31.05.002.2019.00230.00

AUTO

1. Visto el informe secretarial y una vez revisado el expediente, se observa que la demanda fue contestada dentro del término concedido para tal fin, por tanto se admite la contestación la demanda presentada por el DIARIO EL PILON.
2. Se fija el día quince (15) de enero 2024, a las 10:00 A.M, para realizar la AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO DEL PROCESO, FIJACIÓN DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS. La audiencia se realizara a través de la Plataforma Virtual Teams, el juzgado le cursará la invitación y el respectivo enlace.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

KATIA ROSALES CADAVID

Fep.

ESTADO N 135
NOVIEMBRE 22 DE 2023
EDGARDO RODRIGUEZ MOLINA
SECRETARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Calle 15 Carrera 5 piso 4, Edf. Consejo Superior de la Judicatura
Plaza Alfonso López – j02lcvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
VALLEDUPAR - CESAR

Diecisiete (17) de noviembre de 2023

SECRETARIA: Se informa al despacho que la parte demandante apporto constancia de envío a la demandada CLINICA DEL CESAR SA, pero no se evidencia cotejo del documento enviado físicamente a través de empresa de mensajería. Provea.

EDGARDO JOSE RODRIGUEZ MOLINA
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Calle 15 Carrera 5 piso 4, Edf. Consejo Superior de la Judicatura
Plaza Alfonso López – j02lcvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
VALLEDUPAR - CESAR

Valledupar, veinte (20) de noviembre de 2023

Referencia: PROCESO ORDINARIO LABORAL

Demandante: JOHANA PATRICIA BERMUDEZ ROJAS

Demandado: CLINICA DEL CESAR SA

Decisión: NOTIFICAR

Radicado: 20.001.31.05.002.2023.00195.00

AUTO

Se requiere a la parte demandante a fin de que realice la notificación personal a la demandada CLINICA DEL CESAR, observando lo dispuesto en la Ley 2213 de 13 de junio de 2022 (que adoptó como permanente el Decreto Legislativo 806 de 2020), que indica: la notificación personal al demandado, podrá efectuarse con el envío de la providencia respectiva como mensaje de datos a la dirección electrónica o sitio que suministre el interesado en que se realice la notificación, sin necesidad del envío de previa citación o aviso físico o virtual; en el caso que nos ocupa se trata de una persona jurídica, en el certificado de existencia y representación legal se observa dirección electrónica para realizar estas notificaciones jurídicas. Los anexos que deban entregarse para un traslado se enviarán por el mismo medio. La notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a contarse cuando el iniciador recepcione acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje, constancia de esta notificación deberá allegarse al correo del juzgado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

KATIA ROSALES CADAVID

ESTADO N 135
NOVIEMBRE 22 DE 2023
EDGARDO RODRIGUEZ MOLINA
SECRETARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Calle 15 Carrera 5 piso 4, Edf. Consejo Superior de la Judicatura
Plaza Alfonso López – j02lcvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
VALLEDUPAR - CESAR

Diecisiete (17) de noviembre de 2023

SECRETARIA: La demanda fue presentada en debida forma, pasa al despacho para pronunciarse sobre su admisión. Provea.



EDGARDO JOSE RODRIGUEZ MOLINA
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO**

Calle 15 Carrera 5 piso 4, Edf. Consejo Superior de la Judicatura
Plaza Alfonso López – j02lcvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
VALLEDUPAR - CESAR

Valledupar, veinte (20) de noviembre del año (2023).

Referencia: PROCESO ORDINARIO LABORAL

Demandante: LUZ CARIME GUTIERREZ ARIZA

Demandado: JUNTA ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO PRIMERO DE MAYO DE VALLEDUPAR

Decisión: ADMITE DEMANDA

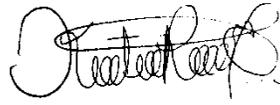
Radicado: 20.001.31.05.002.2023.00352.00

AUTO

1. Por reunir los requisitos consagrados en los artículos 25 del CPTSS Modificado Ley 712 de 2001 art. 12 y 26 art. 14, se admite la presente demanda contra JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DEL BARRIO PRIMERO DE MAYO DE VALLEDUPAR, con domicilio principal en esta ciudad, representada legalmente por JORGE ELIAS CRESPO SILVA, en calidad de presidente de la junta; notifíquesele el auto que admite la demanda y córraseles traslado por el termino de 10 días. El Art. 3 de la Ley 2213 de 13 de junio de 2022, señala: se deberán suministrar a la autoridad judicial competente, y a todos los demás sujetos procesales, los canales digitales elegidos para los fines del proceso o trámite y enviar a través de estos un ejemplar de todos los memoriales o actuaciones que realicen, simultáneamente con copia incorporada al mensaje enviado a la autoridad judicial.
2. En relación con la notificación a la demandada la parte demandante enviará copia de esta providencia observando La Ley 2213 de 13 de junio de 2022 artículo 8, (que adoptó como legislación permanente las normas del Decreto Legislativo 806 del 04 de junio de 2020): que indica que la notificación personal podrá efectuarse con el envío de la providencia respectiva como mensaje de datos a la dirección electrónica o sitio que suministre el interesado en que se realice la notificación, sin necesidad del envío de previa citación o aviso físico o virtual. Los anexos que deban entregarse para un traslado se enviarán por el mismo medio. La notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a contarse cuando el iniciador recepcione acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje., constancia de esta notificación deberá allegarse al correo del juzgado: j02lcvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
3. Tengase como como apoderado del demandante al doctor CARLOS ANDRES FIGUEROA BLANCO, conforme memorial poder anexo a la demanda.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,



KATIA ROSALES CADAVID

ESTADO N 135
NOVIEMBRE 22 DE 2023
EDGARDO RODRIGUEZ MOLINA
SECRETARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Calle 15 Carrera 5 piso 4, Edf. Consejo Superior de la Judicatura
Plaza Alfonso López – j02lcvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
VALLEDUPAR - CESAR

Diecisiete (17) de noviembre de 2023

SECRETARIA: La demanda fue presentada en debida forma, pasa al despacho para pronunciarse sobre su admisión. Provea.



EDGARDO JOSE RODRIGUEZ MOLINA
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO**

Calle 15 Carrera 5 piso 4, Edf. Consejo Superior de la Judicatura
Plaza Alfonso López – j02lcvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
VALLEDUPAR - CESAR

Valledupar, veinte (20) de noviembre del año (2023).

Referencia: PROCESO ORDINARIO LABORAL

Demandante: LUZ CIELO RAMIREZ DIMATE Y OTRAS

Demandado: PROTECCIÓN SA

Decisión: ADMITE DEMANDA

Radicado: 20.001.31.05.002.2023.00353.00

AUTO

1. Por reunir los requisitos consagrados en los artículos 25 del CPTSS Modificado Ley 712 de 2001 art. 12 y 26 art. 14, se admite la presente demanda contra PROTECCIÓN SA, con domicilio principal en Medellín; notifíquesele el auto que admite la demanda y córraseles traslado por el termino de 10 días. El Art. 3 de la Ley 2213 de 13 de junio de 2022, señala: se deberán suministrar a la autoridad judicial competente, y a todos los demás sujetos procesales, los canales digitales elegidos para los fines del proceso o trámite y enviar a través de estos un ejemplar de todos los memoriales o actuaciones que realicen, simultáneamente con copia incorporada al mensaje enviado a la autoridad judicial.
2. En relación con la notificación a la demandada la parte demandante enviará copia de esta providencia observando La Ley 2213 de 13 de junio de 2022 artículo 8, (que adoptó como legislación permanente las normas del Decreto Legislativo 806 del 04 de junio de 2020): que indica que la notificación personal podrá efectuarse con el envío de la providencia respectiva como mensaje de datos a la dirección electrónica o sitio que suministre el interesado en que se realice la notificación, sin necesidad del envío de previa citación o aviso físico o virtual. Los anexos que deban entregarse para un traslado se enviarán por el mismo medio. La notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a contarse cuando el iniciador recepcione acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje., constancia de esta notificación deberá allegarse al correo del juzgado: j02lcvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
3. Tengase como como apoderado del demandante al doctor ALFREDO ANDRES CHINCHIA BONETT, conforme memorial poder anexo a la demanda.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,



KATIA ROSALES CADAVID

ESTADO N 135
NOVIEMBRE 22 DE 2023
EDGARDO RODRIGUEZ MOLINA
SECRETARIO

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR**

Valledupar, 21 de noviembre de 2023

INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la Sra. Juez, para decidir sobre el poder presentado

El secretario,

EDGARDO RODRÍGUEZ MOLINA

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR**

REF: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: YADIRA ZULETA DE MUÑOZ
DEMANDADO: PORVENIR Y OTROS
RADICADO: 20001-31-05-002-2018-00166-00.

Valledupar, 21 de noviembre de 2023.

A U T O:

Reconózcase Personería al Dr. NELSON ENRIQUE RODRIGUEZ FERNANDEZ, abogado titulado y en ejercicio, portador de la cedula de ciudadanía No. 19.690.337 de Chimichagua, con T. P. 197398 del C.S.J, en los términos, asuntos y efectos en que le fue conferido el mandato, como apoderado judicial de la demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

KATIA ROSALES CADAVID
Juez

ESTADO N 135
NOVIEMBRE 22 DE 2023
EDGARDO RODRIGUEZ MOLINA
SECRETARIO